

## SOBRE EL PLAN DE RECAPITALIZACION DE BANKIA POR IMPORTE DE 22.000 MILLONES DE EUROS

### 1.- INTRODUCCIÓN.

En el pasado Consejo de Administración de Bankia del viernes 25 de mayo de 2012 se informó al Consejo de Administración saliente del plan de recapitalización en el que estaban trabajando los nuevos gestores de Bankia, el Ministerio de Economía, el Banco de España y sus asesores.

Esta cuestión sólo fue objeto de información y no de aprobación, pues el plan aún no estaba terminado. Por eso, no se sometió a votación, si bien diversos consejeros manifestaron su preocupación y las consecuencias negativas que el mismo tendrá sobre los accionistas de Bankia y el resto del sector financiero.

### 2.- DESGLOSE DEL IMPORTE DEL PLAN DE RECAPITALIZACIÓN.

La cifra del plan no es de 19.000 millones de euros como se recoge en los medios de comunicación, sino de 22.000 millones de euros, si bien por determinados ajustes técnico-fiscales acaba reduciéndose a 19.000 millones de euros.

Los 22.000 millones de euros se desglosan en tres grandes conceptos: Unos 3.000 millones de euros en provisionar créditos fiscales, unos 4.000 millones de euros en provisionar la cartera de participadas y unos 15.000 millones de euros en provisionar las carteras de créditos e inmuebles.

Examinemos por separado los tres conceptos:

**A.- La provisión de los créditos fiscales.** Los créditos fiscales se provisionan por si no fuera posible su utilización en el futuro, esto es, para la hipótesis de que no se generen bases imponibles positivas que permita la compensación con bases imponibles negativas del pasado. Como el plazo legal de compensación es de 18 años, esta provisión de los créditos fiscales es sorprendente.

**B.- Sobre la provisión de la cartera de participadas.** El plan de recapitalización valora la cartera de participadas bajo la hipótesis de que en el futuro tenga que venderse la misma y, dado que esa hipotética venta se realizaría a valor de mercado, adelanta su contabilización a valor de mercado para que esas posibles futuras pérdidas por la venta ya estén dotadas. Hasta ahora, no siendo un activo disponible para la venta no tenía que estar contabilizado necesariamente a valor de mercado.

**C.- Provisión de carteras crediticias e inmobiliarias.** Este apartado se divide a su vez en dos partes. De una lado, unos 7.000 millones de euros que tienen su origen en las provisiones adicionales exigidas por los dos Reales Decretos Ley del Sector Financiero del año 2012, esto es, las disposiciones que exigen un incremento de las provisiones de los créditos inmobiliarios y de los activos inmobiliarios adjudicados.

Y los restantes y últimos 8.000 millones de euros se dividen a su vez en tres partes: Unos 3.000 millones para mayores provisiones inmobiliarias (disminuir aún mas el valor de los inmuebles adjudicados para que su posible venta futura si causa alguna pérdida ya esté la misma provisionada, así como los créditos dados a las sociedades inmobiliarias del grupo), unos 2.00 millones de provisión adicional para hipotecas de particulares, esto es, para cubrir las posibles pérdidas futuras que se puedan ocasionar por impagos de préstamos hipotecarios dados a particulares y, por último, unos 3.000 millones adicionales de provisiones para cubrir posibles pérdidas por impagos de préstamos dados a empresas.

